



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con la póliza y escrito que antecede. - Sírvasse proveer.

Palmira, junio 06 de 2.023.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
NOMBAMIENTO DE CURADOR GUARDADOR
RAD. 76520311000320220048000
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2.023).

El apoderado Judicial de la parte actora, allega la Póliza Judicial requerida, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante sentencia No. 65 de marzo 22 de 2023, las que se encuentran conforme al valor de la caución señalada, igualmente, remite el inventario que fuera solicitado, por ende,

El Juzgado

RESUELVE.

1º.- AGREGAR y ACEPTAR la PÓLIZA JUDICIAL prestada e inventarios presentados a través de contador Público.

2º.- Como quiera que las **CAUCION** prestada reúne los requisitos de Ley (Arts. 603 y 604 del C. G. P, 82 y 83 de la Ley 1306 de 2009), **APRUEBESE** la misma.

3º.- En consecuencia, procédase a posesionar al **Guardador** señor **CARLOS HUMBERTO QUENAN TAGUADA**, conforme lo establece el Art. 85 de la Ley 1306 y ordenado en el numeral 3º. de la sentencia No. 65 de marzo 22 de 2.023.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa924318e360ea91482ffed044311aa869cbe5b0b5997c7e07b7468dce208415**

Documento generado en 12/06/2023 02:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>